

Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de la actividad formativa para la formación específica y habilitación de profesorado asesor y evaluador en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales de la Comunidad de Castilla y León, y la formación en metodología para la evaluación en Formación Profesional Dual, a desarrollar en el año 2016, financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Por Orden EDU/612/2016, de 28 de junio («B.O.C. y L.» n.º 130, de 7 de julio), se convocó la actividad formativa para la formación específica y habilitación de profesorado asesor y evaluador en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales de la Comunidad de Castilla y León, y la formación en metodología para la evaluación en Formación Profesional Dual, a desarrollar en el año 2016, financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

De acuerdo con el apartado quinto de la citada orden, examinadas las solicitudes presentadas, a propuesta de la comisión de selección, y de conformidad con las prioridades y criterios de adjudicación establecidos en su apartado sexto,

RESUELVO

Primero. – *Candidatos seleccionados.*

Se selecciona a los candidatos que figuran en el anexo I para la realización de la actividad formativa para la formación específica y habilitación de profesorado asesor y evaluador en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales de la Comunidad de Castilla y León, y la formación en metodología para la evaluación en Formación Profesional Dual, a desarrollar en el año 2016, financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciada por el Fondo Social Europeo, convocada mediante Orden EDU/612/2016, de 28 de junio.

Segundo. – *Candidatos suplentes.*

Se nombra suplentes a los candidatos que se relacionan en el anexo II.

Tercero. – *Candidatos no admitidos.*

Se excluye a los candidatos que aparecen en el anexo III, por las causas que en él se detallan, y se considera desistidos en su petición a los candidatos que aparecen en el anexo IV al no haber presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

Cuarto. – Renuncias y faltas de asistencia.

1. Las renuncias al curso deberán justificarse documentalmente, comunicándose por escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, número de fax 983411006, con antelación suficiente al comienzo de la acción formativa.

2. La falta de asistencia a cualquiera de las sesiones presenciales, independientemente de la causa, impedirá la certificación de la formación a la que se refiere el apartado noveno de la Orden EDU/612/2016, de 28 de junio, y la habilitación y capacitación descritas en el apartado décimo de la citada orden.

Quinto. – Publicación.

De conformidad con el apartado quinto.3 de la Orden EDU/612/2016, de 28 de junio, la presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, y será objeto de publicidad en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>) y el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, 15 de septiembre de 2016.



EL CONSEJERO

Fdo.: Fernando Rey Martínez